

Radicado N° 23-001-41-89-004-2022-00177-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisibilidad de la nueva solicitud de matrimonio civil de DARWIN ANDRÉS BENAVIDES MIRANDA identificado con cédula de ciudadanía número 1.064.981.144 y LEYDIS JOHANA ÁLVAREZ BALDOVINO identificada con cédula de ciudadanía número 25.845.705.

CONSIDERACIONES

Se deja constancia que la solicitud de la referencia ingresa por segunda vez a este despacho judicial remitida directamente por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través de mensajes de datos enviado al correo electrónico en fecha 28 de enero de 2022, en el cual se aportó el acta de reparto inicial y se indicó:

“Mediante la presente le informo que al momento de ingresar la demanda al aplicativo Justicia XXI Web TYBA, el sistema le asignó un número de radicado de un proceso anterior; esto se debe a que existe una demanda radicada con anterioridad que tiene los mismos demandantes y demandados, la misma clase de proceso e igual corporación y especialidad, y que posiblemente fue rechazada por el juzgado o retirada por el demandante. Este control es efectuado automáticamente por el sistema de reparto, con el fin de evitar el direccionamiento de las demandas con destino a un determinado juzgado.

Al juzgado de conocimiento le corresponde tramitar la presente demanda con el mismo número de radicado. En caso de tratarse de un proceso distinto, es el juzgado el encargado de informar a este Centro de Servicio Judicial por medio de auto, que se trata de una demanda nueva para proceder a realizar un nuevo reparto.”

Frente a lo anterior se procedió a revisar la solicitud de la referencia, en el aplicativo Tyba, donde se evidencia que esta ingresó el día 16 de marzo de 2022, en virtud del reparto ordinario realizado el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad; mediante auto de fecha 30 de marzo de 2022, el despacho la rechazó de plano por no cumplir con los requisitos legalmente exigidos. Es por ello que, frente a la solicitud que nuevamente ha sido presentada, se ordenará su remisión inmediata al citado centro de servicios, a efectos de que proceda a repartirla entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, por tratarse de una nueva demanda.

Por lo anterior este despacho,

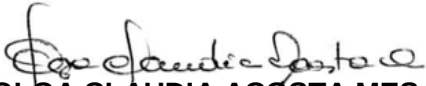
RESUELVE

Primero. Estarse a lo resuelto en el auto de fecha 30 de marzo del año 2022, mediante el cual se dispuso el rechazo de plano de la demanda indicada en la radicación inicialmente señalada.

Segundo. Rechazar la nueva demanda remitida mediante asignación directa por parte del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del correo institucional de esta unidad judicial, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Tercero. Remitir la presente demanda al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que sea sometida a reparto entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, por encontrarnos ante una nueva acción judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA CLAUDIA ACOSTA MESA
Jueza

(Firmado original)